

**Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas
N° 053-2023-PATPAL-FBB/GAF**

San Miguel, 08 de junio de 2023

VISTO:

El Memorando N° 237-2023/GAJ de fecha 07 de junio de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Sentencia N° 074-2019 de fecha 29 de abril de 2019 del 7° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima; la Resolución N° ONCE – SENTENCIA DE VISTA de fecha 17 de setiembre de 2020 de la Séptima Sala Laboral Permanente de Lima; el Informe N° 391-2023/GAF-SRH de fecha 08 de junio de 2023 de la Subgerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Resolución N° 11 – Sentencia de Vista de fecha 08 de junio de 2023, expedida por Séptima Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de LIMA, en la que CONFIRMA la SENTENCIA N° 074-2019 que declaró FUNDADA la demanda interpuesta por Fernando Elías Huamán Zamudio contra el PATPAL-FBB sobre nulidad de despido y ordena que la reposición del demandante en su mismo puesto de trabajo o en otro de igual categoría, así mismo, pagar al demandante la suma de S/ 8,175.00 (Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Soles) por concepto de beneficios sociales, y condenó el pago de intereses legales, costos y costas;

Que, con Memorando N° 237-2023/GAJ de fecha 07 de junio de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica informa sobre el Expediente N° 13888-2015-0-1801-JR-LA-07, seguido por Fernando Elías Huamán Zamudio contra el PATPAL FBB, ante el 7° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, y la remisión de la Resolución N° 16 de fecha 17 de mayo de 2023, en la que requiere al PATPAL-FBB, en la que dispone: "**SEÑÁLESE el día NUEVE DE JUNIO DEL 2023 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA, para que se realice la AUDIENCIA DE REPOSICIÓN**";

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 391-2023/GAF-SRH de fecha 08 de junio de 2023 la Subgerencia de Recursos Humanos informa que el mencionado trabajador ha prestado servicios a la entidad por órdenes de servicios del 03 de julio de 2006 al 30 de agosto de 2008, y mediante contratación administrativa de servicios en el periodo comprendido del 01 de setiembre de 2008 hasta el 30 de abril de 2015; prestando el servicio como encargado del taller de limpieza en la Subgerencia de Mantenimiento con una remuneración de S/ 1,500.00;

Que, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas –FBB *"Son funciones específicas de la Subgerencia de Recursos Humanos las siguientes: a) Organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procedimientos de definición de perfiles, reclutamiento, selección, calificación, inducción, capacitación, evaluación, promoción, ascenso y reasignación del personal en coordinación con las unidades orgánicas y las políticas de la entidad; así como en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes"*;

Que, de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento de Organización de funciones, el cual establece que *"son funciones específicas de la Gerencia de Administración y Finanzas: a) Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de recursos humanos, gestión logística, contabilidad y costos tesorería y control patrimonial del PATPAL FBB, con la finalidad de asegurar la calidad de la prestación bienes y servicios que brinda la entidad"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – Felipe Benavides Barreda y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 546-CD-PATPAL, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la existencia de una relación laboral, bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 entre el Patronato del Parque de las Leyendas – FBB y el señor FERNANDO ELÍAS HUAMÁN ZAMUDIO desde el 03 de julio de 2006 en adelante, y se ordena la **REPOSICIÓN** del mencionado trabajador en el mismo cargo u otro similar, dando cumplimiento a lo dispuesto por el 7° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas dirigidas a la habilitación de una plaza presupuestada en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el 7° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200





PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Contabilidad y Costos inicien los trámites correspondientes para obtener la disponibilidad presupuestal y gestionen el pago por la suma la suma de S/ 8,175.00 (Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Soles) por concepto de beneficios sociales, y condenó el pago de intereses legales, costos y costas; según lo dispuesto por el 7° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Subgerencia de Recursos Humanos y al señor FERNANDO ELÍAS HUAMÁN ZAMUDIO.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

